



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

4423 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones para el mantenimiento del trabajo autónomo en el comercio al por menor de la Región de Murcia. Ejercicio 2025. 24136

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social Servicio Regional de Empleo y Formación

4424 Extracto de la Resolución de 18 de septiembre de 2025 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad para el año 2025 cofinanciadas por el Fondo Social Plus 2021-2027. 24138

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

4425 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de abandono definitivo y memoria explicativa de restauración para la explotación de recursos de la sección A) de la Ley de Minas titulada "Fulsan (Fuldren)". 24143

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

4426 Trabajo en beneficio de la comunidad 862/2024. 24145
4427 Trabajo en beneficio de la comunidad 1800/2024. 24146
4428 Trabajo en beneficio de la comunidad 813/2024. 24147

BORM

IV. Administración Local

Alcantarilla

4429 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2025, por el que se aprueban la convocatoria y bases del concurso de Pintura Rápida Alcantarilla Octubre Joven 2025. 24148

4430 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2025, por el que se aprueban la convocatoria y bases del XI Concurso de Grafiti Octubre Joven 2025. 24150

Archena

4431 Aprobación del padrón anual correspondiente al impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2025.. 24152

Cartagena

4432 Acuerdo de Junta de Gobierno Local. 24154

4433 Modificación de bases específicas de Agente de Policía Local y Bombero. 24155

Fuente Álamo de Murcia

4434 Aprobación inicial de un convenio de colaboración entre la Mercantil "Hera Holding Habitat, Ecología y Restauración Ambiental, S.L." y este Ayuntamiento para la colocación de una carpa permanente en la Plaza de las fiestas de Los Cánovas. 24156

4435 Convocatoria y bases específicas del sistema de oposición libre para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Arquitecto. 24157

Jumilla

4436 Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2025. 24158

Los Alcázares

4437 Aprobación inicial del proyecto de callejero fiscal para el municipio de Los Alcázares. 24163

4438 Expediente de modificación de créditos núm. 20-2025, que afecta al presupuesto municipal 2024 prorrogado para el 2025. 24164

Mazarrón

4439 Información pública del avance del Plan Parcial del Sector 1 del SNUP AREA 05-01/04, El Rihuete. 24165

4440 Exposición pública y anuncio de cobranza-padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la segunda fase del bimestre de julio-agosto de 2025. 24166

Murcia

4441 Edicto de aprobación del padrón de la tasa de basuras de los bimestres 5.º y 6.º de 2025. 24167

4442 Edicto de la aprobación del padrón de la tasa de basuras del tercer cuatrimestre de 2025. 24169

4443 Edicto del Padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2025. 24171

4444 Aprobar definitivamente la memoria comprensiva de los aspectos jurídicos, sociales, técnicos y financieros elaborada por el Comité Técnico municipal designado, sobre el cambio en la forma de gestión de la explotación del aparcamiento del edificio municipal sito en la Avda. Abenarabi, por gestión directa mediante la sociedad Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA). 24173

Torre Pacheco

4445 Oferta de empleo publico del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el ejercicio 2025. 24174

Yecla

4446 Concurso-Oposición para la provisión como Funcionarios/as de Carrera, de dos plazas de Inspector Obras-Auxiliar: lista de admitidos/as, composición Tribunal y fechas (Expte. 1032589C). 24175

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

4423 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones para el mantenimiento del trabajo autónomo en el comercio al por menor de la Región de Murcia. Ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 857314

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857314>)

Primero. Beneficiarios.

Trabajadores adscritos al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), que desempeñen su actividad en la Región de Murcia durante un periodo mínimo de seis meses en el sector del comercio al por menor, de acuerdo a los códigos CNAE que se determinan en el Anexo I de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

La realización de alguno de los siguientes gastos subvencionables:

- Costes derivados del pago de la cuota en el RETA.
- Suscripción a programas y aplicaciones informáticas.
- Gastos de personal propio directamente vinculado a la actividad empresarial del autónomo.
 - Costes derivados de alquiler de local comercial.
 - Arrendamiento operativo o renting del local, vehículos industriales, maquinaria, y equipos informáticos, quedando excluido el arrendamiento financiero o leasing.
 - Costes derivados de suministros relacionados con la actividad subvencionada. En caso de venta ambulante será subvencionable el gasto en combustible.
 - Consultoría para diseñar e implementar una estrategia de omnicanalidad que permita mejorar la relación entre la empresa y el cliente.
 - Consultoría para la elaboración de una estrategia de comunicación y marketing online, y su implementación.
 - Contratación de servicios enfocadas a optimizar los canales digitales del negocio para mejorar el posicionamiento online (SEO, SEM) facilitando a los clientes encontrar el negocio de manera ágil.
 - Contratación de servicios de plataformas para la inclusión de los productos y servicios de la empresa en Marketplace.

- Contratación de servicios de marketing relacional o de mejora en la relación con los clientes.

- Contratación de servicios de gestión de las redes sociales o de diseño de una estrategia de redes sociales.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 30 de julio de 2025 la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones para el mantenimiento del trabajo autónomo en el comercio al por menor de la Región de Murcia (BORM n.º 179, de 5 de agosto de 2025).

Cuarto. Cuantía.

El importe de la ayuda a conceder será una cuantía fija de 3.000,00 euros, pudiéndose conceder la última ayuda tramitada por importe inferior si no hubiera crédito suficiente hasta agotar el crédito disponible.

Solo se podrá conceder una ayuda por trabajador autónomo.

Quinto. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación del presente extracto en el BORM, y finalizará en treinta días naturales.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de concesión de subvención se tramitarán y resolverán por riguroso orden de entrada atendiendo a la fecha y hora de presentación en el registro electrónico (sede electrónica de la CARM), previa comprobación de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

En caso de haberse requerido al interesado para subsanar la solicitud o completar la documentación preceptiva, se conservará el orden de entrada de la fecha de la solicitud solo si se procede a su subsanación en el plazo establecido en el requerimiento, en caso contrario se le tendrá por desistido de su solicitud.

El periodo de ejecución de la actividad subvencionada será de un año desde la fecha del pago de la subvención.

Murcia, 17 de septiembre de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, M.^a Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

4424 Extracto de la Resolución de 18 de septiembre de 2025 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad para el año 2025 cofinanciadas por el Fondo Social Plus 2021-2027.

BDNS (Identif.): 857495

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857495>)

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria, las entidades sin fines de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia y cuyo objeto social esté directamente relacionado con alguna de las siguientes actividades específicas a desarrollar:

- En el caso del subprograma de "empleo con apoyo": atención a personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual, con trastorno del espectro del autismo, o sensorial.

- En el caso del subprograma "gabinetes de orientación e inserción laboral": de atención a personas con discapacidad física y/u orgánica.

Y, además:

- Tengan suscrito un "Convenio de colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación en materia de empleo", o

- Haber obtenido la autorización como agencia de colocación por los Servicios Públicos de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación.

2. Será requisito imprescindible que las entidades beneficiarias cuenten entre su cuadro técnico imputado al programa con personal técnico de orientación laboral.

3. Si la entidad solicitante fuere titular de un centro especial de empleo, la organización y desarrollo del proyecto será ajena a la actividad y organización del referido centro que no podrá quedar implicado en modo alguno en dicho proyecto.

Segundo. Objeto y finalidad.

1. La presente convocatoria de subvenciones se enmarca en el Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, Prioridad 2. "Inclusión social y lucha contra

la pobreza”, objetivo específico H “Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos”, en el que se contempla la actuación “2.H.3.1 Medidas de integración social para personas con discapacidad o enfermedad mental”.

2. Las modalidades de subvención que se convocan corresponden al programa “Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad” de la Orden de bases reguladoras, que consta de los subprogramas siguientes:

- Empleo con apoyo (en adelante ECA).
- Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad (en adelante GOIL).

3. La finalidad del presente programa es el acompañamiento individualizado con objeto de favorecer la inserción laboral de las personas con discapacidad que se encuentran desempleadas, no ocupadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, o con relación laboral de indefinido fijo-discontinuo, inscritas como demandantes de servicios en las oficinas de empleo del SEF, durante los periodos de no actividad, siempre y cuando su participación resulte posible en función del contrato que tengan suscrito, así como de la duración del período de inactividad.

4. Además, para facilitar su adaptación socio laboral y su progresión profesional, otra finalidad del programa será el acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral, que hubiesen sido insertadas en el mercado ordinario mediante este programa, durante un periodo de 3 años en el subprograma ECA y de 2 años en el subprograma GOIL.

Así mismo, se permitirá el acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción, aunque no se hubiesen insertado bajo este programa, siempre que se trate de un tránsito directo del mercado protegido al ordinario. En este supuesto, se aplicará las limitaciones temporales indicadas en párrafo anterior.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 23 de julio de 2025, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras del programa formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad (BORM nº 168 de 23 de julio).

Cuarto. Financiación.

1. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2025, y están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus en un 60% y en un 40% por fondos propios afectados, a través del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, según el detalle del siguiente apartado.

2. Se imputan a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación: (SEF) los siguientes créditos:

- Subprograma – Empleo con Apoyo:
 - Partida 57.02.00.322A.485.09.
 - Subproyecto – 032560250001.
 - Crédito – 900.000,00 €.
- Subprograma – Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad:

Partida 57.02.00.322A.485.09.

Subproyecto – 036143250001.

Crédito – 350.000,00 €.

Financiación: Distribución de cantidades aportadas por el FSE+ a través del Programa FSE+ 2021-2027, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden de Bases, se establece un crédito adicional de doscientos mil euros (200.000 €) cuando se produzca un aumento del crédito derivado de:

- Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de ayudas relacionadas con el fomento de la inserción laboral de personas con discapacidad por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el órgano competente.

- Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución de la Dirección General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Dicha afectación queda condicionada a la efectiva incorporación del mencionado crédito y la habilitación de la disponibilidad del crédito de la correspondiente partida.

4. Las subvenciones concedidas no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos consignados en la presente convocatoria.

Quinto. Gasto subvencionables.

Serán subvencionables los gastos directos de personal imputados al programa, así como un porcentaje del 25% de dichos gastos directos, para financiar otros costes necesarios para la ejecución del programa que realicen las entidades beneficiarias en el ámbito temporal definido en el artículo cuarto de esta convocatoria.

De acuerdo con el artículo 53.1. b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, la modalidad de subvención será la de módulos económicos por coste unitario, tomando como referencia la tabla salarial del Convenio Colectivo General Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Tendrán la consideración de gastos directos de personal aquellos que respondan a los criterios recogidos en el artículo 5 de la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) durante el período de programación 2021-2027, que sean inequívocamente identificables con la actividad subvencionada y cuyo nexo directo con tal actividad pueda demostrarse de manera indubitada.

Tendrán la consideración de Otros costes distintos de los costes de personal: gastos del personal de apoyo administrativo, gastos de desplazamientos de los técnicos, gastos de difusión y publicidad, otros gastos generales tales como teléfono, envíos postales y suministro y cualquier otro gasto estrictamente

necesario que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

Sexto. Solicitudes.

1. De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud de subvención se formalizarán en el modelo único de solicitud electrónica, dirigidas al titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, firmada electrónicamente por el representante de la entidad, previa cumplimentación, y presentarse en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), través del procedimiento habilitado en la Guía de procedimientos y servicios (número procedimiento 938- Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad).

2. Las solicitudes electrónicas de subvención se firmarán en la forma prevista en los artículos 10 y 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud electrónica deberá ir acompañada de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la unidad administrativa instructora podrá solicitar de forma motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, en cuyo caso, podrá requerirle la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

5. Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

6. En el caso de oposición para acceder a los datos personales, con la solicitud de subvención se deberá acompañar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, así como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

7. Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, independientemente del subprograma que sea. En el caso de entidades que hayan obtenido subvención en el año anterior, el importe a solicitar será, como máximo, el importe de la subvención concedida más un incremento del 10 por ciento sobre la misma. Las demás entidades, el importe máximo a solicitar no podrán superar el 5 por ciento del crédito convocado del subprograma correspondiente.

8. La falta de presentación electrónica de la solicitud de subvención se podrá subsanar previo requerimiento de la Administración en los términos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, considerándose a tales efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se realice la subsanación.

Séptimo. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de las subvenciones regulada en el artículo 13 de la Orden de bases será el de régimen de concurrencia competitiva, mediante

el cual se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer la prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 y 16 de la presente convocatoria.

Dicho procedimiento estará informado por los principios de objetividad, transparencia, concurrencia, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Octavo. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, independientemente del subprograma que sea.

Noveno. Otros datos.

Podrán ser objeto de subvención, con cargo a la presente convocatoria, las acciones subvencionables contempladas en los subprogramas "empleo con apoyo" y "gabinetes de orientación e inserción laboral de personas con discapacidad", realizadas entre:

- El 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, para el caso de entidades que ya estuviesen ejecutando este programa en el ejercicio 2024.
- El día 1 del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de subvención y el 31 de diciembre de 2025, cuando la entidad no hubiese ejecutado este programa en el ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria.

Murcia, 18 de septiembre de 2025.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Pilar Valero Huescar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4425 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de abandono definitivo y memoria explicativa de restauración para la explotación de recursos de la sección A) de la Ley de Minas titulada "Fulsan (Fuldren)".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública el para la explotación de recursos de la sección A) de la Ley de Minas titulada "Fulsan (Fuldren)", ubicada en término municipal de Alhama de Murcia (Murcia), cuyos datos se detallan a continuación:

- Número de expediente: 4M17EZ000152.
- Promotor: Minerales Murcia, S.L.U.
- Fecha de solicitud: 20 de febrero de 2017.
- Denominación del Proyecto: "Proyecto de abandono definitivo y memoria explicativa de la restauración de cumplimiento de prescripciones de 2 de julio de 2020".
- El plan de restauración no contempla instalaciones de residuos mineros y, por tanto, no incluye solicitud de autorización para este tipo de instalaciones.
- Normativa Sectorial aplicable: artículo 6 del Real Decreto 975/2009, a los que debe someterse el procedimiento sustantivo.
- Autoridad competente responsable de la Autorización del Plan de Restauración y ante la que se puede obtener información y presentar alegaciones, observaciones y consultas: Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- La Autorización del plan de restauración referenciado no está sujeta a consultas con otro estado miembro, de acuerdo con el artículo 45 del Real Decreto 975/2009.

La documentación estará a disposición del público en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en C/ Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes), previa cita, por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado por el público interesado que así lo desee; al objeto de realizar observaciones, alegaciones o la formulación de preguntas, las cuales deberán dirigirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Así mismo la documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 26 de mayo de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

4426 Trabajo en beneficio de la comunidad 862/2024.

Don Joaquín Manuel Mondejar; Letrado Admón. de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 862/2024 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Juan Pedro Guillen Huertas actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 15 de septiembre de 2025.—El Letrado de la Administración de Justicia.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

4427 Trabajo en beneficio de la comunidad 1800/2024.

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre Trabajo en Beneficio de la Comunidad bajo en número 1800/2024 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Santiago Legaz Martínez actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 15 de septiembre de 2025.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

4428 Trabajo en beneficio de la comunidad 813/2024.

Don Joaquín Manuel Mondejar; Letrado Admón. de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 813/2024 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Ángel López Serrano actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 15 de septiembre de 2025.—El Letrado de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4429 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2025, por el que se aprueban la convocatoria y bases del concurso de Pintura Rápida Alcantarilla Octubre Joven 2025.

BDNS (Identif.): 857503

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857503>)

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2025, por el que se aprueban la convocatoria y bases del Concurso de Pintura Rápida Alcantarilla Octubre Joven 2025. De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web municipal www.alcantarilla.es

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar todos los artistas mayores de 18 años que lo deseen, de cualquier nacionalidad.

Segundo. Objeto:

La convocatoria y bases del Concurso de Pintura Rápida Alcantarilla Octubre Joven 2025.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobadas por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 19 de mayo de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 293, de 20 de diciembre de 2016.

Cuarto. Cuantía:

El Ayuntamiento de Alcantarilla, otorgará los siguientes premios:

- Premio Ayuntamiento de Alcantarilla: 1.100 €
- Premio Concejalía de Juventud: 800 €
- Premio Concejalía de Cultura: 600 €

*Los premios concedidos por el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud están sujetos a las correspondientes retenciones establecidas por ley.

Los premios estarán sujetos a las retenciones que establezca la normativa vigente a este fin.

El importe total de 2.500 € correspondiente a los premios de dicho concurso, con cargo a:

- RC número 202500016274 realizada en la aplicación presupuestaria 10303.3370.481 "Premios y Becas Juveniles" por importe de 1.900 €
- RC número 202500016273 realiza en la aplicación presupuestaria 10301.3344.481 "Premios, Certámenes y Concursos" por importe de 600,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Se inicia al día siguiente de la publicación de las bases hasta el día 25 de octubre a las 10:00 a.m.

La inscripción se realizará exclusivamente a través de un formulario online.

Sexto. Otros datos:

El certamen se celebrará el sábado 25 de octubre de 2025, bajo cualquier circunstancia climatológica.

Los participantes se presentarán el sábado 25 de octubre desde las 08:00 horas hasta las 10:00 horas para sellar el soporte y recoger el número de participante en la Concejalía de Cultura, sita en Plaza Escultor Anastasio Martínez Valcárcel, n.º 1, 30820, Alcantarilla, junto al Museo de la Huerta.

Las obras finalizadas se entregarán sin firmar, entre las 16:30 y las 17:00 horas del mismo día (sábado 25 de octubre), en la zona habilitada para tal fin, la cual se detallará al sellar el soporte esa misma mañana, donde se expondrán todas las obras montadas en sus caballetes, con su correspondiente número de participante visible. Los participantes no podrán permanecer al lado de su cuadro una vez expuesto en la zona habilitada, con el fin de no relacionar al artista con su cuadro a la hora de la valoración del jurado.

Se valorarán los cuadros que se consideren de mayor expresión artística conforme a criterios de creatividad, originalidad y calidad.

La lectura del acta del jurado tendrá lugar en la zona habilitada cuando tenga su valoración ese mismo día.

Una vez que el jurado haga pública la selección de todas las obras que serán premiadas, éstas deberán ser entregadas a los organizadores, pasando a ser propiedad de los patrocinadores de cada uno de los premios.

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas por sus autores.

El jurado estará compuesto por personalidades del mundo del arte y un representante del Ayuntamiento. Su decisión será inapelable.

Las obras premiadas tendrán que ser firmadas por sus autores, una vez resuelto el fallo del jurado, nunca antes. Estas obras pasarán a ser propiedad de las entidades patrocinadoras de cada uno de los premios, que podrán recogerlas al finalizar la entrega de premios, así como el derecho de difusión, reproducción y exhibición de las mismas.

La participación en este concurso implica la autorización al Ayuntamiento de Alcantarilla para la publicación, reproducción o distribución de las obras presentadas al concurso y/o del proceso de ejecución, así como la exhibición de las obras presentadas en la fase final del concurso, en Alcantarilla.

La organización no se responsabiliza de las pérdidas o daños que pudieran sufrir las obras, pero se compromete a cuidarlas con el máximo esmero.

La participación en este concurso lleva implícita la aceptación de estas bases, así como las modificaciones que, por causas justificadas, se puedan realizar.

Todos los concursantes irán provistos del documento acreditativo de la identidad.

Todos los premios estarán sujetos a la retención fiscal legalmente establecida.

En caso de duda llamar al teléfono 968898500 ó en el correo electrónico: quierocultura@ayto-alcantarilla.es.

Alcantarilla, 29 de julio de 2025.—La Alcaldesa, Francisca Terol Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4430 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2025, por el que se aprueban la convocatoria y bases del XI Concurso de Grafiti Octubre Joven 2025.

BDNS (Identif.): 857505

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857505>)

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2025, por el que se aprueban la convocatoria y bases del XI Concurso de Grafiti Octubre Joven 2025. De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web municipal www.alcantarilla.es

Primero. Beneficiarios.

Podrán presentarse a este concurso jóvenes a partir de 14 años, de forma individual o grupal. Los jóvenes menores de edad deberán aportar autorización del tutor legal para la participación en el concurso.

Segundo. Objeto.

La convocatoria y bases del XI Concurso de Grafiti Octubre Joven 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobadas por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 19 de mayo de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 293, de 20 de diciembre de 2016.

Cuarto. Cuantía.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, otorgará los siguientes premios:

Primer Premio: 1.200 euros

Finalista: 800 euros

Los premios estarán sujetos a las retenciones que establezca la normativa vigente a este fin.

El importe total de los premios que asciende a 2.000€ (DOS MIL EUROS) se cargará a la RC 202500016246 realizada en la partida 10303.3370.481 "Premios y Becas Juveniles".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se inicia al día siguiente de la publicación de las bases y finaliza el día 3 de octubre de 2025.

Sexto. Otros datos.

La Inscripción se realizará a través de un formulario online y se adjuntarán a través del correo electrónico, quierocultura@ayto-alcantarilla.es los siguientes

documentos, especificando la participación en el X Concurso de Grafiti Octubre Joven 2025, junto al nombre y apellidos:

- DNI.
- Boceto/s presentado para el concurso en formato digital (JPG, PNG, TIF.), (*Se podrán presentar como máximo dos bocetos por solicitud de inscripción en el concurso)
- Si ha realizado con anterioridad algún grafiti sobre pared, adjuntar fotos a modo de ejemplo.

Los bocetos presentados no podrán haber obtenido premio en ningún otro concurso. No se admitirán bocetos que atenten contra la dignidad de las personas y/o contra los derechos humanos. No optarán a premio los bocetos en los que figure cualquier texto o marca de agua que puedan identificar al autor (en el boceto, en el título o en el argumento). Cualquier boceto que no cumpla dichas características será descartado por el jurado. El ganador podrá firmar su obra, una vez finalizada.

Los participantes serán los responsables de las reclamaciones que se produjeran por derechos de imagen y terceros. Cualquier caso imprevisto no contemplado por estas bases será resuelto por el jurado juntamente con el Ayuntamiento de Alcantarilla.

El ganador y finalista se comprometen a pintar los grafitis seleccionados sobre los soportes dispuestos por el Ayuntamiento de Alcantarilla, con la obligatoriedad de que el mural se finalice como fecha máxima el sábado 25 de octubre de 2025 a las 17:00, siendo también obligatorio trabajar en el mural durante el viernes 24 y sábado 25 de octubre de 2025 hasta la hora de finalización. La adjudicación del premio no se realizará si no se ha finalizado el grafiti, perdiendo el derecho a percibir el importe del premio si no se termina en la fecha indicada.

Si las circunstancias meteorológicas impidieran finalizar en el plazo establecido se darán las instrucciones precisas por parte de la Concejalía de Cultura.

La participación en este concurso implica la autorización al Ayuntamiento de Alcantarilla para la publicación, reproducción o distribución de las obras presentadas al concurso y/o del proceso de ejecución, así como la exhibición de las obras presentadas tanto en la fase final del concurso, en Alcantarilla, como en cualquier otra exposición que se estime oportuna, comunicándolo siempre a su autor.

El jurado estará formado por profesionales del mundo del arte y representantes de las Concejalías de Juventud y Cultura del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Los premios podrán ser declarados desiertos.

Los bocetos finalistas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados posteriormente, sin ánimo de lucro y haciendo siempre mención al autor.

La participación en este concurso lleva implícita la aceptación de estas bases, así como las modificaciones que, por causas justificadas, se puedan realizar.

Alcantarilla, 29 de julio de 2025.—La Alcaldesa, Francisca Terol Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

4431 Aprobación del padrón anual correspondiente al impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2025.

Por acuerdo de la Junta Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Archena, celebrada en sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Padrón correspondiente al **Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2025**.

Se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria, durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado por los interesados. Finalizado este periodo de exposición pública podrá interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, regulado en los artículos 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y art. 22 y ss de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre. No obstante, se podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Así mismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos señalados, el padrón será firme, y el plazo máximo de ingreso en periodo voluntario será desde el 15 de septiembre **hasta el 4 de diciembre de 2025, inclusive**.

Los recibos domiciliados serán cargados en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes **el día 10 de octubre de 2025**.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes de pago serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo enumerados en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El documento de ingreso será enviado a cada uno de los domicilios de los contribuyentes afectados, si bien, todo aquél contribuyente que no lo haya recibido o lo haya extraviado, deberá retirar un duplicado, con anterioridad a la finalización del plazo establecido, en el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Archena en horario de lunes a viernes, de 8 a 13:30 horas. El pago se efectuará presentando el documento de ingreso en alguna



de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento o a través de sus respectivas sedes electrónicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria.

En Archena, a 15 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4432 Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día uno de agosto de dos mil veinticinco se ha modificado la Base Segunda de las Bases Específicas establecidas para el proceso que ha de regular la selección de Técnico de Gestión en el Ayuntamiento de Cartagena, quedando redactada dicha Base en los siguientes términos:

1. Además de los requisitos señalados en la Base 4 de las Bases Generales los aspirantes han de estar en posesión (o en condiciones de obtener antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, de conformidad con la normativa de aplicación), Grado o Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este.

En Cartagena 9 de septiembre de 2025.—El Director General de Empleo Público e Interior, José Serrano Segura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4433 Modificación de bases específicas de Agente de Policía Local y Bombero.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día once de septiembre de dos mil veinticinco se han modificado las Bases Segunda de las Bases Específicas establecidas para el proceso que ha de regular la selección de Agente de Policía Local y la Base Sexta, 6.2.3. de las Específicas para regular la selección de Bombero en el Ayuntamiento de Cartagena (BORM n.º 263, de 12 de noviembre de 2024).

Las modificaciones se encuentran publicadas en la aplicación SELECTA, <https://selectact.cartagena.es/inicio/proyecto.php>

En Cartagena 19 de septiembre de 2025.—El Director General de Empleo Público e Interior, José Serrano Segura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

4434 Aprobación inicial de un convenio de colaboración entre la Mercantil "Hera Holding Habitat, Ecología y Restauración Ambiental, S.L." y este Ayuntamiento para la colocación de una carpa permanente en la Plaza de las fiestas de Los Cánovas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2025, acordó aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Mercantil "Hera Holding Hábitat, Ecología y Restauración Ambiental, S.L." y este Ayuntamiento para la colocación de una carpa permanente en la Plaza de las fiestas de Los Cánovas, que obra en el expediente.

Igualmente se acordó someter a información pública dicho acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Fuente Álamo de Murcia, a 1 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

4435 Convocatoria y bases específicas del sistema de oposición libre para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Arquitecto.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de septiembre de 2025, se aprobó la convocatoria y bases específicas del sistema de Oposición Libre para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Arquitecto.

La convocatoria y bases específicas están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuentealamo.es, y el proceso selectivo se rige por estas bases y por las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 283, de 9 de diciembre de 2021, y en la página Web municipal.

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en las bases por la que se rige esta convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán a la señora Alcaldesa - Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el modelo normalizado que se facilitará y que podrán obtener también en la página web municipal. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la página web municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fuente Álamo de Murcia, a 17 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

4436 Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jumilla para el ejercicio 2025, junto con la Plantilla de Personal, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2025, expuesto al público en el BORM n.º 187, de 14 de agosto de 2025, y habiéndose inadmitido las alegaciones formuladas al mismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2025, por no fundarse en ninguno de los motivos taxativos de reclamación recogidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el Presupuesto del Ayuntamiento de Jumilla para el ejercicio 2025, insertándose el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos, a los efectos de cumplimentar los trámites exigidos para su entrada en vigor por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PPTO. INGRESOS 2025

Capítulo	Descripción	Totales
	Operaciones Corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.114.424,84
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	652.619,78
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.430.469,94
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.806.336,35
5	INGRESOS PATRIMONIALES	779.195,38
	Total Operaciones Corrientes	27.783.046,29
6	ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	30,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	180.000,00
	Total Operaciones de Capital	180.030,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.963.076,29
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.188.620,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.193.420,00
	TOTAL GENERAL	29.156.496,29

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PPTO. GASTOS 2025

Capítulo	Descripción	Totales
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	12.372.685,92
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.794.858,95
3	GASTOS FINANCIEROS	31.284,25
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.496.856,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	Total Operaciones Corrientes	25.695.685,22
6	INVERSIONES REALES	3.227.031,94
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	118.000,00
	Total Operaciones de Capital	3.345.031,94
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	29.040.717,16
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	80.779,13
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	115.779,13
	TOTAL GENERAL	29.156.496,29

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a continuación, se incluye el resumen de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Jumilla, aprobada conjuntamente con el Presupuesto, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual:

PLANTILLA DE PERSONAL 2025.

FUNCIONARIOS DE CARRERA								
DENOMINACIÓN	Nº PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	VACANTES
Secretaría	1	A	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	Primera		1
Intervención	1	A	A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería	Primera		1
Tesorería	1	A	A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería	Primera		
Técnico Administración General	6	A	A1	Admón. General	Técnica			1
Administrativo/a	33	C	C1	Admón. General	Administrativa			6
Auxiliar Administrativo/a	9	C	C2	Admón. General	Auxiliar			6
Notificador	1	C	C2	Admón. General	Auxiliar			
Conserje	12	AP		Admón. General	Subalterno			8
Ordenanza	1	AP		Admón. General	Subalterno			1
Arquitecto	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	T. Superior		1
Psicólogo	2	A	A1	Admón. Especial	Técnica	T. Superior		2
Técnico Museos-Arqueólogo	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	T. Superior		1
Técnico Admón. económica	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	T. Superior		
Técnico Medio-Ambiente	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	T. Superior		
Asesor jurídico Ser- Sociales	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	T. Superior		
Comisario	1	A	A1	Admón. Especial	Servicios especiales	Policía Local	Comisario	
Arquitecto Técnico	2	A	A2	Admón. Especial	Técnica	T. Medio		
Educador/a	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	T. Medio		
Ingeniero Técnico Agrícola	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	T. Medio		



Ingeniero Técnico de Montes	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	T. Medio		
Ingeniero Técnico Industrial	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	T. Medio		
Inspector Policía Local	2	A	A2	Admón. Especial	Servicios especiales	Policía Local	Inspector	1
Inspector Tributos	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	T. Medio		
Técnico Medio Archivo y Biblioteca	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	T. Medio		
Técnico deportivo	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	T. Medio		
Técnico Igualdad	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	T. Medio		
Técnico Recursos Humanos	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	T. Medio		
Técnico/a Informático	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	T. Medio		
Topógrafo	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	T. Medio		
Trabajador Social	9	A	A2	Admón. Especial	Técnica	T. Medio		1
Subinspector Policía Local	6	B		Admón. Especial	Servicios especiales	Policía Local	Subinspector	3
Técnico de Emergencias y Protección Civil	1	B		Admón. especial	Técnica	T. Medio		1
Agente Policía Local	44	C	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Policía Local	Agente	2
Animador Casa Juventud	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos especiales		
Capataz de caminos	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	Maestro	1
Capataz Servicios	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	Maestro	
Capataz de Mantenimiento	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	Maestro	1
Delineante	1	C	C1	Admón. Especial	Técnica	T. Auxiliar		
Inspector	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos especiales		1
Subinspector Policía Local	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Policía Local	Subinspector	
Técnico económico presupuestario	1	C	C1	Admón. especial	Técnica	T. Auxiliar		1
Técnico Especialista Obras	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos especiales		



						s		
Técnico/a auxiliar informático	2	C	C1	Admón. especial	Técnica	T. Auxiliar		
Técnico/a auxiliar comunicación	1	C	C1	Admón. Especial	Técnica	T. Auxiliar		
Técnico auxiliar de archivo y biblioteca	2	C	C2	Admón. Especial	Técnica	T. Auxiliar		
Capataz Jardines	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	Maestro	
Celador de Obras	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos especiales		
Chofer	5	C	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	Oficial	4
Conductor/a	8	C	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	Oficial	1
Electricista	3	C	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	Oficial	1
Fontanero	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	Oficial	
Jardinero/a	10	C	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	Oficial	
Mecánico Taller	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	Oficial	1
Monitor/a Deportivo	4	C	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos especiales		
Oficial de Servicios	3	C	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	Oficial	1
Operario de Instalaciones Deportivas	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	Operario	1
Sepulturero/a	3	C	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	Operario	1
Limpiador/a	7	AP		Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	Operario	
TOTAL	210							

PERSONAL LABORAL FIJO				
DENOMINACIÓN	Nº PLAZA	TITULACIÓN EXIGIDA	GRUPO COTIZ.	VACANTES
Agentes de desarrollo local	3	Titulación media	2	
Orientador/a Laboral	1	Titulación Media	2	
Operador de Maquinaria y vehículos pesados	2	Educación Secundaria Obligatoria	8	

Carpintero/a	1	Educación Secundaria Obligatoria	8	
Pintor/a	1	Educación secundaria Obligatoria	8	
Oficial de albañilería	1	Educación Secundario Obligatoria	8	
Operario de mantenimiento	3	Certificado de escolaridad o equivalente	10	1 vacante
Operario de servicios urbanos	16	Certificado de escolaridad o equivalente	10	4 vacantes
Auxiliar ayuda a domicilio	4	Certificado de escolaridad o equivalente	10	2 vacantes
Total	32			

PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO				
DENOMINACIÓN	Nº PLAZA	TITULACIÓN EXIGIDA	GRUPO COTIZ.	VACANTES
Monitores U. P.	2	Educación Secundaria Obligatoria	6	
TOTAL	2			
PERSONAL EVENTUAL				
DENOMINACIÓN	Nº PLAZA	TITULACIÓN EXIGIDA	GRUPO COTIZ.	VACANTES
Adjunto Alcaldía	1	Bachiller Superior o Equivalente	5	
Periodista	1	Titulado superior	1	
Administrativo	4	Bachiller Superior o Equivalente	5	
TOTAL	6			

PERSONAL FUNCIONARIO	210
PERSONAL LABORAL	34
PERSONAL EVENTUAL	6
TOTAL	250

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En Jumilla, a 12 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4437 Aprobación inicial del proyecto de callejero fiscal para el municipio de Los Alcázares.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el 17 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo de aprobación provisional del proyecto de Callejero fiscal para el municipio de Los Alcázares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP), se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo los documentos que forman parte del expediente podrán consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a través del siguiente enlace, www.sede.losalcazares.regiondemurcia.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Transcurrido dicho plazo se resolverán las alegaciones, en el caso de que existan, y se procederá a la aprobación definitiva del Callejero fiscal, publicándose en todo caso el texto íntegro del mismo en el BORM.

En Los Alcázares, a 17 de septiembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4438 Expediente de modificación de créditos núm. 20-2025, que afecta al presupuesto municipal 2024 prorrogado para el 2025.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025, el expediente de modificación de créditos n.º 20-2025, del Presupuesto vigente prorrogado, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2024, que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la presente publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Los Alcázares, a 18 de septiembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4439 Información pública del avance del Plan Parcial del Sector 1 del SNUP AREA 05-01/04, El Rihuete.

La Junta de gobierno Local, en su sesión del día 8 de agosto de 2025, acordó someter el avance del Plan Parcial del Sector 1 del SNUP AREA 05-01/04, El Rihuete al trámite de información pública, junto con el documento ambiental que incorpora, seguido bajo el número de 2023/1816G en el Área de Urbanismo del M. Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas alternativas y sugerencias estimen oportunas, en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta publicación se realiza a los efectos previstos en el artículo 163 a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

La resolución municipal que se cita y el contenido íntegro del avance se ponen a disposición del público en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.mazarron.es/es/infraestructuras-y-urbanismo/planes/>

Mazarrón, a 28 de agosto de 2025.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4440 Exposición pública y anuncio de cobranza-padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la segunda fase del bimestre de julio-agosto de 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de septiembre de 2025 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, basura y canon de saneamiento, correspondiente a la segunda fase del cuarto bimestre de 2025, por importe de un millón cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos veintitrés euros con siete céntimos (1.466.723,07 €).

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese. Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caixabank y Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón, a 15 de septiembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4441 Edicto de aprobación del padrón de la tasa de basuras de los bimestres 5.º y 6.º de 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Dirección de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 12 de septiembre de 2025, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Recogida de Basuras (Ordenanza Fiscal 1.7) correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2025 (bimestres 5.º y 6.º de 2025).

A efectos de su notificación colectiva se publica para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del reglamento general de Recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio.

Este padrón y los recibos integrantes del mismo se expondrán al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento de Murcia durante un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses



desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de un año desde la presentación de la reclamación económico-administrativa, entendiéndose esta desestimada por silencio administrativo.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del día 05/10/2025 al día 05/12/2025, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 21 de enero de 2025.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 12 de septiembre de 2025.—El Alcalde, P.D., (Decreto Alcaldía 05/07/2023), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4442 Edicto de la aprobación del padrón de la tasa de basuras del tercer cuatrimestre de 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Dirección de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 12 de septiembre de 2025, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Recogida de Basuras (Ordenanza Fiscal 1.7) correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2025 (meses de septiembre a diciembre de 2025).

A efectos de su notificación colectiva se publica para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio.

Este padrón y los recibos integrantes del mismo se expondrán al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento de Murcia durante un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital en la Sede Electrónica Asociada de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consultar Bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que se puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de un año desde la presentación de la reclamación económico-administrativa, entendiéndose esta desestimada por silencio administrativo.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del día 05/10/2025 al 05/12/2025, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 21 de enero de 2025.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Asimismo el documento de ingreso podrá obtenerse a través de:

Sede Electrónica Asociada de la Agencia Municipal Tributaria <https://sedeamt.murcia.es/>

Atención telefónica 968355002

Correo electrónico a la dirección aytomurcia@canaltributos.com

Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y Banco Santander.

Los recibos no domiciliados pueden pagarse también a través de la pasarela de pago de la que dispone la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (<https://sedeamt.murcia.es/>), desde la opción "Pagar impuestos, tasas y multas".

Asimismo, quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniján, Pza. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe, C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto, Ctra. Fuensanta, 87 bajo 1 de Patiño y C/ Cayetano Moreno, 1 de La Alberca.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 12 de septiembre de 2025.—El Alcalde P.D., (Decreto Alcaldía 05/07/2023), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4443 Edicto del Padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Dirección de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 12 de septiembre de 2025, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del período 2025.

A efectos de su notificación colectiva se publica para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio.

Este padrón y los recibos integrantes del mismo se expondrán al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento de Murcia durante un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital en la Sede Electrónica Asociada de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consultar Bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que se puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de un año desde la presentación de la reclamación económico-administrativa, entendiéndose esta desestimada por silencio administrativo.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del día 01/10/2025 al 05/12/2025, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 21 de enero de 2025.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Asimismo el documento de ingreso podrá obtenerse a través de:

Sede Electrónica Asociada de la Agencia Municipal Tributaria <https://sedeamt.murcia.es/>

Atención telefónica 968355002

Correo electrónico a la dirección aytomurcia@canaltributos.com

Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Banco Santander.

Los recibos no domiciliados pueden pagarse también a través de la pasarela de pago de la que dispone la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (<https://sedeamt.murcia.es/>), desde la opción "Pagar impuestos, tasas y multas".

Asimismo, quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniján, Pza. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe, C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto, Ctra. Fuensanta, 87 bajo 1 de Patiño y C/ Cayetano Moreno, 1 de La Alberca.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 12 de septiembre de 2025.—El Alcalde, P.D., (Decreto Alcaldía 05/07/2023), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4444 Aprobar definitivamente la memoria comprensiva de los aspectos jurídicos, sociales, técnicos y financieros elaborada por el Comité Técnico municipal designado, sobre el cambio en la forma de gestión de la explotación del aparcamiento del edificio municipal sito en la Avda. Abenarabi, por gestión directa mediante la sociedad Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2025, aprobó inicialmente la Memoria comprensiva de los aspectos jurídicos, sociales, técnicos y financieros elaborada por el Comité Técnico municipal designado, sobre el cambio en la forma de gestión de la explotación del aparcamiento del Edificio municipal en la Avda. Abenarabi, por gestión directa mediante la sociedad Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA).

Sometido el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 136, el 16 de junio de 2025, y no habiéndose presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, de conformidad con el mencionado acuerdo del Pleno procede entender aprobada definitivamente la citada Memoria, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 8 de septiembre de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4445 Oferta de empleo publico del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el ejercicio 2025.

Mediante Decreto de la Concejala Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Torre Pacheco n.º 3082/2025, de fecha 12 de septiembre de 2025, se ha aprobado la oferta de empleo público correspondiente al año 2025, en los términos que se indican a continuación:

Oferta de empleo público ejercicio 2025

Nuevo ingreso de personal funcionario de carrera

A) Turno libre

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
C	C1	Admón. Especial	Agente de Policía Local	1
C	C1	Admón. Especial	Técnico Auxiliar Informático	1
C	C2	Admón. General	Auxiliar de Registro	1
AP		Admón. Especial	Peón de Albañilería	1
AP		Admón. Especial	Peón de Mantenimiento	3

Por acumulación de vacantes producidas en enero de 2025

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
A	A2	Admón. Especial	Técnico en Medio Ambiente	1
A	A2	Admón. Especial	Ingeniero Técnico Industrial	1
A	A2	Admón. General	Técnico Gestión Administrativa	1
C	C2	Admón. General	Auxiliar Administrativo	2

B) Turno de promoción interna

B.1) Promoción interna vertical

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
A	A2	Admón. General	Técnico de Gestión Administrat.	2
C	C1	Admón. General	Administrativo	3
C	C1	Admón. Especial	Inspector de Obras	1
C	C1	Admón. Especial	Inspector de Aguas	1
C	C2	Admón. Especial	Oficial de obras	1

B.2) Promoción interna horizontal

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
C	C1	Admón. General	Administrativo Protocolo	1

Lo que se hace público para general conocimiento al amparo de la previsión establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Torre Pacheco, a 12 de septiembre de 2025.—La Concejala Delegada de Personal, Rosario Sánchez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4446 Concurso-Oposición para la provisión como Funcionarios/as de Carrera, de dos plazas de Inspector Obras-Auxiliar: lista de admitidos/as, composición Tribunal y fechas (Expte. 1032589C).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2025, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el asunto arriba señalado:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el procedimiento selectivo de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web municipal, www.yecla.es:

1	Aguilar Villa, María Concepción
2	Bautista Serrano, María
3	Cabello Serrano, Rafael
4	Cañabate Ayuso, Ángel
5	Espinosa Mira, Pablo
6	Ferrer Bellver, Leonardo Antonio
7	González Avilés, Beatriz María
8	Madrona Castaño, Rafael
9	Marco Albero, Francisco
10	Martínez-Castroverde Fernández, Rogelio Ángel
11	Martínez Torá, Teresa
12	Muñoz Palao, María Josefa
13	Navarro Sánchez, Antonia
14	Navarro Santa, Rocío
15	Piera Piera, Fernando
16	Rubio Navarro, María José
17	Schembari Bolívar, Francesco Rafael
18	Valera Bautista, Cristián Miguel

2. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente/a:

– Titular: D. Sergio Santa Marco. Suplente: D. Ángel Manuel López García.

Vocales:

– Titular: D. Ángel Manuel López García. Suplente: D. Enrique Escoms Alonso.

– Titular: D. Diego Ortega Soriano. Suplente: Dña. Isabel de los A. Cantos García.

– Titular: D. Antonio Ortega Martínez. Suplente: D. Juan José García Megías.

– Titular: D. José Antonio Peñalver Galindo. Suplente: D. Juan Antonio Contreras Ruiz.

Secretario/a:

– Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

3. Poner de manifiesto que la pertenencia de los/as miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración (provisional) de los méritos presentados por los/as aspirantes dará comienzo o tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 2025, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 09,00 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 2025, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 11,30 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base General Sexta de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por este Excmo. Ayuntamiento, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 11 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.